Las mayorías de los partidos políticos afines a la paz aprobaron la noche de este miércoles, en último debate, el proyecto de acto legislativo que agiliza la implementación de los acuerdos de La Habana y da el primer paso para garantizar su cumplimiento.

En una extensa jornada, los representantes les dieron luz verde a los cinco artículos que componen la iniciativa, la cual debe pasar a conciliación de los textos aprobados en Senado y Cámara.

El único cambio que se le realizó al proyecto fue la eliminación de una línea que especificaba que el mecanismo de refrendación de los acuerdos sería el que "el Gobierno Nacional" pusiera "en marcha".

El ministro del Interior, Juan Fernando Cristo, les respondió a los sectores críticos de esta legislación para la paz –especialmente a los uribistas– sus críticas contra el presidente Juan Manuel Santos y algunos miembros de su familia.

"En la Comisión Primera de Cámara dijeron que el hermano del Presidente, Enrique Santos, era integrante de las Farc; ahora dicen que lo es el mismo jefe de Estado (…) Yo los invito a que hagamos un debate serio y no con esta cantidad de barbaridades", afirmó Cristo. (Lea también: Agarrón entre uribistas y verdes en debate de legislativo para la paz)

El presidente Santos celebró la decisión: "Agradezco histórica aprobación de acto legislativo para la paz. Es momento de decir ¡Que #DescanseEnPazLaGuerra!", tuiteó.

Y el coordinador ponente del proyecto en Cámara, el representante por 'la U' Hernán Penagos, les explicó –una vez más– a quienes aún tienen reparos que todos los procedimientos aprobados en esta norma "no entrarán en vigencia hasta tanto no se haga efectivo el mecanismo de refrendación" de los acuerdos. Penagos también expuso ante la plenaria de la Cámara las demás disposiciones que trae el proyecto de acto legislativo.

Estas incluyen la creación de un procedimiento especial legislativo que contempla un trámite abreviado o de fast track (vía rápida) para tramitar los proyectos de ley o de reforma constitucional necesarios para implementar lo acordado con las Farc.
Igualmente, unas facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir decretos con fuerza de ley exclusivamente relacionados con el desarrollo de los acuerdos.

Esto significa –y así quedó especificado en la iniciativa– que el jefe de Estado no podrá expedir reformas constitucionales, leyes estatutarias u orgánicas, códigos "ni decretar

impuestos".

Adicionalmente se incorporó un artículo que determina que lo pactado con la guerrilla tendrá el nivel de un "acuerdo especial", acorde con el artículo 3 de los Convenios de Ginebra, y que se tramitará una ley posterior para que haga parte del conjunto de normas que rigen al Estado.

Y se habilita un "plan de inversiones para la paz" que durará los próximos veinte años y que destina recursos para las regiones más apartadas con el fin de evitar que renazcan las causas que han originado el conflicto armado.

Finalmente se incluyó una nueva disposición que determina que ninguna de estas normas se echara a andar sin que antes los ciudadanos, en las urnas, hayan dado su aval al acuerdo final entre el Gobierno y las Farc.

Esto último como un seguro adicional ante las dudas de algunos sectores de cómo serán los pasos que se seguirán para cristalizar lo pactado en Cuba. Durante el debate, el Centro Democrático pidió nuevamente el archivo de la iniciativa, a través del representante Álvaro Prada, con un discurso que duró más de una hora.

Leyes que vienen tras firma

Tras la aprobación del acto legislativo para la paz, y una vez se cumpla con la refrendación ciudadana, el Congreso deberá tramitar una serie de proyectos de ley y reformas constitucionales para desarrollar lo pactado con las Farc. Una de ellas es con la que se ratifica como acuerdo especial lo pactado en Cuba, y se incorporará al conjunto de normas de la Nación lo convenido.

Uno de los temas que seguramente generará debate es la creación de los órganos que tendrá la justicia transicional. En este aspecto tendrá que crearse el Tribunal Especial para la Paz, que concentrará los procesos de las personas que directa o indirectamente hayan participado en el conflicto.

Otro de los puntos en los que habrá discusión será la participación en política de los miembros de la guerrilla tras la firma del fin del conflicto.

Esta no sería la primera vez que se tramitan normas para este tipo de casos, ya que tras el proceso con el M-19 se incorporaron a la Constitución de 1991 dos artículos transitorios que reglamentaban la participación en política de los guerrilleros que venían de ese grupo armado ilegal.

http://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/acto-legislativo-de-los-acuerdos-de-paz/16609322